

ACUERDO C.G.-159/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, entre otros supuestos, indica que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual cuenta en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. De igual manera señala el presente numeral que en el ejercicio de esa función serán principios rectores los siguientes: la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y la Profesionalización.
- 2.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, entre otros supuestos, establece que este Instituto es autoridad en la materia electoral y contará con un Consejo General, el cual será su órgano superior de dirección.
- 3.- Que el Artículo 4, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, ordena que la aplicación de las normas de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, siendo que a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República.
- 4.- Que el artículo 112, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que este Instituto es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o

privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Electoral y las demás aplicables.

5.- Que el artículo 117, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala que los órganos centrales del Instituto son:

- I.- El Consejo General;
- II.- La Junta General Ejecutiva, y
- III.- La Unidad Técnica de Fiscalización

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley para todas las actividades del Instituto.

7.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con las fracciones I, II, VI, XI, XII, XXXVII y LIV del artículo 131, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se encuentran las siguientes:

(...)

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y en las demás leyes aplicables;

II.- Fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto General;

VI.- Dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley;

XI.- Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

XII.- Vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto;

XXXVII.- Conocer y aprobar, a propuesta del consejero presidente, el proyecto de presupuesto del Instituto, a más tardar el último día del mes de octubre, mismo que será presentado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo incluya en el Presupuesto de Egresos del Estado;

LIV.- Las demás que le confieran la Constitución Política del Estado, esta Ley y las demás aplicables.

(...)

8.- Que mediante Acuerdo **C.G.-029/2011**, de fecha trece de octubre del año dos mil once, el Consejo General aprobó el proyecto del presupuesto de egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal dos mil doce, el cual correspondió a la cantidad de **\$265,023,099.82M.N.** (Son doscientos sesenta y cinco millones veintitrés mil noventa y nueve pesos, 82/100 moneda nacional), mismo que contenía los siguientes rubros y apartados:

CONCENTRADO PRESUPUESTO 2012

CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,121,874.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,934,850.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,025,664.30
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 32,826,037.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,110,500.00
		104,018,926.50

CAPÍTULO	GASTO PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 63,527,408.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,059,531.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 49,269,713.47
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 18,947,620.09
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 7,299,900.00
		160,104,173.32

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
	PROGRAMA DIFUSIÓN LEY PART CIUD.	\$ 900,000.00
TOTAL		265,023,099.82

9.- Que en ejercicio de sus facultades y de conformidad con la fracción VI del artículo 132 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, el Presidente del Consejo General remitió, mediante oficio C.G./S.E./0468/2011 de fecha quince de octubre del año próximo pasado, al Poder Ejecutivo Estatal para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce de este Organismo Autónomo Constitucional.

10.- Que el día veintitrés de diciembre del año dos mil once, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 474, relativo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal dos mil doce, mismo que contempló específicamente para el presupuesto del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, la cantidad de **\$195,000,000.00 M.N. (Son ciento cinco millones de pesos 00/100, moneda nacional)**. Ahora bien, cabe recalcar que el artículo tercero transitorio del decreto en comento, menciona al tenor de la letra la siguiente disposición:

"...**ARTÍCULO TERCERO.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, presentarlos al Congreso del Estado y a la Secretaría de Planeación y Presupuesto para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así

como publicarlos en sus portales de Internet a más tardar el 31 de diciembre de 2011, como condición para su ejercicio a partir del 1° de enero de 2012..."

11.- Que mediante Acuerdo C.G.-173/2011 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil once, el Consejo General actualizó en detalle el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce de este Instituto, en virtud de lo ordenado por el artículo tercero transitorio del Decreto 474 emitido por el H. Congreso Estatal, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con el fin de que la administración de los recursos públicos se realizarán con base en los criterios de *legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas*, apegándose en todo momento a los procesos de armonización de los sistemas contables establecidos por Ministerio de Ley. Derivado de la actualización líneas antes citada, el presupuesto para el ejercicio fiscal del presente año quedó de la siguiente manera:



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONCENTRADO PRESUPUESTO 2012

CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,032,383.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,365,650.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,691,932.49
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 32,889,164.39
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 204,700.00
		86,183,830.66

CAPÍTULO	GASTO PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,059,263.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,599,340.19
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,768,407.35
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 18,984,057.84
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 355,100.00
		108,766,169.34

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
	PROGRAMA DIFUSIÓN LEY PART CIUD.	\$ 50,000.00
TOTAL		195,000,000.00

Art 1 B



12.- Que mediante Acuerdo C.G.-001/2012, de fecha once de enero de la presente anualidad, este Consejo aprobó el ajuste al *Presupuesto de Egresos actualizado del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal dos mil doce*, mismo que se integró de conformidad con lo previsto en el Decreto número 474, relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día veintitrés de diciembre del año próximo pasado, y sumando las

cantidades en numerario derivadas de las multas impuestas a los diversos partidos políticos registrados ante este Órgano Electoral, a los intereses bancarios obtenidos por inversiones, así como por economías generadas durante el ejercicio fiscal del año dos mil once, quedando dicho Presupuesto de Egresos integrado por un monto total de **\$205,897,254.42 M.N.** (*Son doscientos cinco millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional*), tal y como se ilustra en la siguiente tabla.



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONCENTRADO PRESUPUESTO 2012

CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 31,240,811.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,366,610.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,903,074.07
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 32,889,164.39
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 204,700.00
		81,604,360.64

CAPÍTULO	GASTO PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 44,850,833.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,599,340.19
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 40,103,562.04
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 18,984,057.84
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 355,100.00
		123,892,893.78

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
	PROGRAMA DIFUSIÓN LEY PART CIUD.	\$ 400,000.00
	TOTAL	205,897,254.42

D. 1. B.

Cabe mencionar que dicho documento, estableció en su punto de acuerdo tercero, lo que a continuación se transcribe:

"...TERCERO. Se determina que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, podrá realizar transferencias entre las partidas del presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil doce de este Instituto, previa autorización otorgada por la Secretaría Ejecutiva, siempre y cuando esta transacción se encuentre debidamente justificada y no rebase en el ejercicio fiscal del presente año, la cantidad equivalente a cuatro mil salarios mínimos vigentes en el Estado, por partida, debiéndose hacer del conocimiento al Titular de la Contraloría Interna. Cualquier transferencia que rebase este monto, deberá ser aprobada, antes de la consecuente ejecución, por la Comisión permanente de Administración órgano auxiliar del Consejo General..."

13.- Que el artículo 111 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los Partidos Políticos y los

ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de esta Ley y de los demás ordenamientos aplicables.

14.- Que el artículo 114 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala al tenor de la letra lo siguiente:

"Artículo 114.- *Son fines del Instituto:*

I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

II.- Promover, fomentar, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos en el Estado;

III.- Asegurar a los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza;

IV.- Coadyuvar con los poderes públicos estatales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas;

V.- Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático;

VI.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y a los Ayuntamientos;

VII.- Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio, y

VIII.- Promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática."

15.- Que el día viernes siete de octubre del año dos mil once, el Consejo General de este Instituto, celebró la sesión especial mediante la cual se realizó la declaración del inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, por el que se eligió al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Congreso y los Ayuntamientos del Estado de Yucatán.

16.- Que durante el presente año fiscal y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de todas y cada una de las etapas del proceso electoral ordinario 2011-2012 por el que se renovó la conformación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y la de los ciento seis Ayuntamientos en esta Entidad Federativa; fue por demás necesario e imperativo que este Organismo Autónomo realizara los siguientes ajustes y recortes presupuestales:

a) *No se realizaron aumentos en el tabulador de sueldos de los servidores públicos y empleados de base;*

b) *No se amplió la estructura de personal de base estipulada para el presente año.*

c) *No se renovaron los contratos al personal temporal contemplado para coadyuvar y optimizar la realización de todas y cada una de las metas trazadas en los programas operativos de trabajo;*

d) El día veintinueve de febrero del año en curso, la Junta General Ejecutiva aprobó los "LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012", con el fin de que sean observados por todo el personal adscrito a este Instituto. Dicho documento reza al tenor de las siguientes disposiciones:



**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA RACIONALIDAD,
AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.**

Se aprueban los siguientes lineamientos institucionales para la racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio de presupuesto de egresos correspondiente al año 2012, emitidas por la Junta General Ejecutiva, que son obligatorias y de observancia general para todas las Direcciones y titularidades del Instituto, por lo que sus titulares serán los responsables del cumplimiento de las mismas:

1. Vigilar que las erogaciones de los montos de gasto autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 para el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se lleven a cabo conforme a las presentes disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al máximo posible.
- La dirección de Administración deberá llevar a cabo la revisión y análisis de su inventario, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables.

2. Ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos fuera de los presupuestos y calendarios autorizados, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción deberá disponerse de la suficiencia presupuestal respectiva.



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

3. Solicitar, conforme a los lineamientos vigentes, las adecuaciones presupuestarias a sus respectivos presupuestos, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

4. Mantener la plantilla de personal conforme a las estructuras orgánicas autorizadas, reduciendo al mínimo necesario la contratación de personal bajo el régimen de honorarios.

5. Racionalizar el consumo de materiales y útiles para oficina, considerando lo siguiente:

- Emitir medios de control para reutilizar cuando sea posible el material, realizando acciones para concientizar al personal en el aprovechamiento y reciclaje.
- Programar la adquisición de materiales y útiles de oficina mediante la realización de compras consolidadas.
- Priorizar el uso de las existencias en los almacenes contando con los stocks mínimos y máximos adecuados.
- Los materiales y útiles de oficina con lento y nulo movimiento en el almacén, deben ser asignados a órganos administrativos que lo utilicen, así también, es necesario que los que no se utilicen en algunas áreas se pongan a disposición de la dirección de Administración para su reasignación.
- Evaluar en el sistema de control de almacén el análisis mensual del consumo y gasto real acorde a las necesidades de las direcciones o áreas administrativas.

6. En relación a la producción de fotocopias se priorizará la utilización de medios electrónicos y acciones que fomenten la cultura del reciclaje, a efecto de reducir el consumo de papel, considerando lo siguiente:

- Hacer uso de la red interna, para compartir información que evite impresiones innecesarias.
- A través de la Unidad de Informática, se deberá promover un centro de apoyo colectivo de impresión y escaneo de documentos.

